

| | | |
|---|-------------------------------------|---------------------|
|  | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | F-DE-13 Código |
| | | 01 Versión |
| | ACUERDO | 15/10/2013 Fecha |
| | | 1 de 2 Página |

149

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA ISER

**ACUERDO No. 006 DE 2014
(Abril 25)**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 015 del 23 de diciembre de 2013"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL DE PAMPLONA ISER

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 015 del 23 de diciembre de 2013, se oficializa el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural –ISER, vigencia 2014, a conformidad con el artículo 14 literal g) del Acuerdo No. 010 de 1993.

Que, en el precitado Acuerdo se fijaron como costos entre otros, el valor de la matrícula extraordinaria en un SMMLV para el 2014 más el 10% y como homologaciones por asignatura el 5% del SMMLV.

Que, el Acuerdo No. 006 del 30 de Octubre de 2007, *"Por el cual se unifica el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER"*, preceptúa en los artículos 53 parágrafo 5), y artículo 36 literal b), en su orden lo siguiente: *"La matrícula financiera puede ser ordinaria o extraordinaria, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico. La matrícula extraordinaria tiene un recargo del 50% del valor de la matrícula ordinaria"* y *"Para que el Instituto superior de Educación rural inicie el estudio de una solicitud de transferencia, el aspirante, además de cumplir lo señalado en el Artículo 33 del presente reglamento, debe adjuntar los siguientes documentos: b) Recibo de pago por el estudio de las homologaciones, del orden del 2% del SMMLV, por cada curso homologable por transferencias externas"*

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo, llevada a cabo el día 26 de febrero de 2014 y con continuación el 7 de marzo de 2014, según consta en Acta No. 002 de la misma fecha, se acordó modificar el Acuerdo No. 015 del 23 de diciembre de 2013, derogando las normas que le fueran contrarias.

Que, el Asesor Jurídico Externo del ISER, conceptuó favorablemente la modificación del Acuerdo No. 015 del 23 de diciembre de 2013, por cuanto el proyecto de acuerdo plasmado, cumple con los requisitos legales vigentes, además es necesario para evitar la dicotomía jurídica que se pudiese haber presentado frente a una misma situación

Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario aclarar que los costos pecuniarios vigentes son los fijados en el Acuerdo No. 015 del 23 de diciembre de 2013 para la vigencia 2014, derogando

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"

| | | |
|---|-------------------------------------|--|
|  | DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | F-DE-13 Código 01 |
| | ACUERDO | Versión 15/10/2013 Fecha 2 de 2 Página |

150

las normas que le sean contrarias, en especial las contenidas en el Acuerdo No. 006 del 30 de octubre de 2007, "Por el cual se unifica el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER", parágrafo 5) Artículo 53 y literal b) del artículo 36, evitando con ello dicotomía jurídica en la aplicación de las dos normas.

Que, por lo expuesto,

ACUERDA

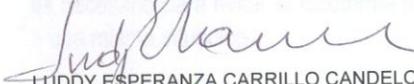
ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo No. 015 del 23 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se oficializa el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural – ISER 2014", en el sentido de adicionar un ARTÍCULO, quedando de la siguiente forma:

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR las normas que le sean contrarias, en especial las contenidas en el parágrafo 5) Artículo 53 y literal b) del artículo 36 del Acuerdo No. 006 del 30 de Octubre de 2007, "Por el cual se unifica el Reglamento Académico y Estudiantil del Instituto Superior de Educación Rural ISER"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos contenidos en el Acuerdo No. 015 del 23 de diciembre de 2013, que no fueron objeto de modificación continúan incólumes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)



 LUDDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO MARÍA ALEXANDRA MALDONADO CONTRERAS
 Presidente (Delegada) Secretaria

Revisó: Richard Alexis Parada Jáuregui, Asesor Jurídico Externo 
 Proyectó: Ma. Alexandra Maldonado C, Secretaria General